PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

PRESENTACIÓN:

En cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de evaluación de Programas Presupuestarios y Fondos Federales, en el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit presenta el Programa Anual de Evaluaciones 2024 mediante el cual se efectuará la revisión de los programas seleccionados en el ejercicio 2024 con la finalidad de valorar el impacto de la aplicación de Recursos Federales, y propios.

El desarrollo de evaluaciones, así como su importancia se centran en la revisión de las políticas públicas ejecutadas por la entidad municipal a fin de contar con parámetros para la retroalimentación y mejoramiento de los procesos de los programas. El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal se conceptualiza a la evaluación como el análisis sistemático de las políticas públicas por medio de los programas presupuestarios y el desempeño teniendo como principal objetivo la valoración de las metas, eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

De la misma manera se encomienda como el área encargada a la de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la Planeación, Programación y Evaluación por medio de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios 2024, estableciendo de manera clara el proceso de la evaluación y garantizando el resultado de la misma.

MARCO JURÍDICO:

Conforme a lo previsto en el artículo 6 apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que los sujetos obligados *publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos*; y en el artículo 134 que específica que *los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala que los recursos federales que ejerzan los municipios *serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110* de la misma Ley, *con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondiente*. En cuanto al artículo 110 antes referido, que *la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, y para tal efecto las instancias públicas a cargo de la evaluación de desempeño se sujetarán* a las fracciones previstas en dicho artículo, y conforme a lo que establece la fracción IV que a la letra dice que se sujetarán a *establecer programas anuales de evaluaciones*.

Así como lo prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, que los *entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril de su programa anual de evaluaciones*.

De igual manera, con fundamento en el artículo 49 fracción V de Ley de Coordinación Fiscal, y contenido en el Capítulo de los Fondos de

Aportaciones Federales, el cual señala que el control, la evaluación y fiscalización del manejo de dichos recursos deberán *sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

CONTENIDO

I. Programa Anual de Evaluación.

a) Objetivo

b) Consideraciones

c) Programas sujetos a evaluación

1. Programas presupuestarios
2. Fondo III FAIS y Fondo IV FORTAMUNDF

Programa Anual de Evaluación

a) Objetivos

- Definir los programas de las dependencias, sujetas a evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio.
- Dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia.
- Contribuir en la consolidación del esquema del Presupuesto Basado en Resultados
- Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los

resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Municipal.

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

b) Consideraciones

El presente Programa será coordinado por la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, utilizando o poniendo en práctica los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Los titulares de las Dependencias serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas Presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas Presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas Presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Contraloría Municipal, a través de sus enlaces, los resultados obtenidos de la evaluación para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio, lo anterior previsto en los artículos 45 y 46 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024.

c) Programas sujetos a evaluación

1. Programas presupuestarios.
2. Programas financiados por el Fondo III y Fondo IV.

1. Autoevaluación y Seguimiento de los programas presupuestarios.

Descripción:
Se considera el SED como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno Tepic 2021 – 2024.
La evaluación mediante semáforo de control del cumplimiento metas, será de forma trimestral, donde se presentarán los informes a la Tesorería para su Integración en los Avances de Gestión Financiera y su respectiva Cuenta Pública, así como a la Presidenta Municipal como Presidenta de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para conocimiento y consideración de los integrantes de esta Comisión sobre el avance de los indicadores programados.

Tipo de evaluación:
- Evaluación interna.

Calendario:
- Reporte de indicadores y seguimiento de Primer Trimestre: a más tardar a los 30 días naturales posteriores del 31 de marzo de 2024.
- Reporte de indicadores y seguimiento de Segundo Trimestre: a más tardar a los 30 días naturales posteriores del 31 de julio de 2024.
- Reporte de indicadores y seguimiento de Tercer Trimestre: a más tardar a los 30 días naturales posteriores del 31 de octubre de 2024.
- Reporte de indicadores y seguimiento de Cuarto Trimestre: a más tardar a los 30 días naturales posteriores del 31 de diciembre de 2024.
- Evaluación anual de los indicadores: a más tardar el 31 de enero de 2025.

Dependencia o entidad responsable:
Contraloría Municipal.

2. Programas y proyectos financiados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Descripción:

El Fondo III es el fondo que se destina exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; en específico a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo emitidos por la Secretaría del Bienestar el 19 de febrero de 2024; así como lo señala el artículo 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El Fondo IV es el fondo que se destina a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como lo señala el artículo 37 de la LCF.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la LCF.

Tipo de evaluación:

- Evaluación externa.

Calendario: Informe Final a más tardar el 15 de Abril de 2025.
Dependencia o entidad responsable: Contraloría Municipal.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados deberán dar a conocer por medio de la página de internet oficial del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso. De la misma manera los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia son el instrumento técnico en donde se especifica la metodología, características y los alcances de la evaluación a desarrollar, considerados como una guía de referencia, en donde los términos son el índice para el desarrollo de la evaluación.

HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2021 2024 TEPIC, NAYARIT

LICENCIADO CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL